

RESOLUCION No. 1163 de 2013

20 JUN 2013

“Por la cual se modifica el artículo 10, literal c), numeral 1) de la Resolución 1079 del 12 de Junio de 2013 que establece las directrices y los procedimientos para la conformación del Banco de Oferentes con el fin de contratar el servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares en el año lectivo de 2014”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (e)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial los Decretos 469 de 2009, 006 de 2012 y 276 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1079 del 12 de Junio de 2013, se establecieron las directrices y los procedimientos para la conformación del Banco de Oferentes con el fin de contratar el servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares en el año lectivo 2014.

Que el artículo 10° de la citada resolución establece los requisitos mínimos para admisión en el proceso de conformación del Banco de Oferentes 2014 y en el literal c) del numeral 1), para efectos de indicar los aspectos relevantes del PEI a reseñar, se invoca el Decreto 1486 de 1994, siendo lo correcto el Decreto 1860 de 1994, por lo que se hace necesario corregir la norma invocada.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede de oficio la corrección de errores simplemente formales aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras contenidos en los actos administrativos, que no cambian el sentido material de la decisión.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Modificar el literal c) del numeral 1) del artículo 10 de la Resolución 1079 del 12 de Junio de 2013, “Por la cual se establecen las directrices y los procedimientos para la conformación del Banco de Oferentes con el fin de contratar el servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares en el año lectivo de 2014” el cual quedará así:

c) Tener Proyecto Educativo Institucional (PEI): El contenido del PEI se entregará en un resumen ejecutivo no menor de 8 ni mayor de 10 páginas, escrito en tamaño carta,

320



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1163 de 2013

“Por la cual se modifica el artículo 10, literal c), numeral 1) de la Resolución 1079 del 12 de Junio de 2013 que establece las directrices y los procedimientos para la conformación del Banco de Oferentes con el fin de contratar el servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares en el año lectivo de 2014”

espaciado sencillo preferiblemente en letra arial tamaño 11, en el que se reseñen de manera general los aspectos señalados en el Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, la fecha de su adopción y la última fecha de actualización.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

20 JUN 2013

Patricia Buriticá
NOHRA PATRICIA BURITICÁ CÉSPEDES
Secretaria de Educación de Bogotá D.C. (e)

Nombre	Cargo	Labor	firma
José Alfredo Soto Torres	Subsecretario de Acceso y Permanencia	Aprobó	<i>JAS</i>
María Mercedes Medina Orozco	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Aprobó	<i>MMO</i>
María Elvira Carvajal salcedo	Directora de Cobertura	Aprobó	<i>MC</i>
Claudia Beatriz Nieto Mora	Contratista Subsecretaría de Acceso y Permanencia	Revisó	<i>CBNM</i>
Manuel A. Ome Ceballes	Contratista Dirección de Cobertura	Elaboró	<i>MAC</i>